

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán cierto reactivio, si no dispusieren lo contrario —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

Un mes 5	Un mes 6
Trimestre 12'50	Trimestre 15
Seis meses 21	Seis meses 28
Un año 40	Un año 50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y de 7 Febrero 1903

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dipondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

(“Gaceta” 10 Abril 1923)

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.578

Segun comunica el vecino de Fernan-Núñez, José Pintor Clavellinas, al Jefe de puesto de la Guardia civil de aquella localidad en la madrugada del 30 del mes pasado, de un cercado que tiene en el Monte de la Vieja, habían desaparecido de aquel termino, la caballerías que a continuacion se reseñan.

Lo que se hace público para que de ser halladas sean puestas a disposición de su dueño.

RESEÑA

Un mulo capon de 12 años, 1'50 alzada, rojo y de raza española.

Y una Mula de 10 años, 1'50 metros de alzada, raza española.

Ambas aseguradas en el Fénix Agrícola hierro V.-11.

Córdoba 7 de Abril de 1923.—El Gobernador civil, Luis Rodríguez Guerra.

Publicado nuevamente por error en el número del registro.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 2.654

Lista de los Jurados del Partido Judicial de Cabra, para el año de 1923.

(Continuación)

Cabezas de Familia

D. Guillermo Carabaño Alcobendas
Francisco Hueto Vargas
Eduardo Jiménez Cabero
José Jiménez Vargas
Isidoro Muñoz Chica
Manue Priego Cubero
Salvador Priego Aceituno
Rafael Ruiz Bravo
Jorge Urbano Cubero
Juan Alcalá Pavon
José Córdoba Fernandez
Narciso Marquez Arroyo
Antonio Poya'o Alcalá
Julian Poyato Camacho

D. Nicolás Payon Jiménez
Antonio Porras Salamanca
Man. el Rivera Ortiz
Antonio Romero Raner
Francisco de Romero Tallon
Francisco Zafra Poy to
Manuel Zafra Arroyo
Francisco Alcalá Poy o
Capacidades

D. Julian Avellan Moliz
Antonio Alborno Portocarrero
Rafael Blanco Ser ano
Juan Barranco Baena
Francisco Blanco Cordero
Manuel Carrero R yez
Francisco Cobos Cuesta
José Calvo Calvo
Juan B. Delgado López
Manuel González Jiménez
Manuel Gan Arcos
Angel Fernandez Mohedano
Fernando Higuero Ruiz
Marcial Heredia Aranda
Juan Leña Cuevas
Antonio Lama Valdevira
Rafael Moreno Merino
Vicente Muñoz Marquez
Antonio Peña Castro
Antonio Ruiz Tejada
Adolfo Roldan Cruz
Francisco Ruiz Gómez
Miguel Ruiz Ballon
José Silva Jiménez
Rafael Valera Alcantara
Eladio Cuevas Segura

D. Antonio José García Amo
José Luna Povedano
Antonio Luque Ramirez
Manuel Merino Merino
Antonio Ortega Amo
Eugenio Perez Urbano
Fernando Ruiz Gómez
Francisco Tapia Merino
Teodomiro Urbano Ortega
Francisco Campos Navarro
Juan Cam. os Navas
José M.º Campos Navas
Rafael Contreras Vargas
Miguel Jimenez Vargas
Juan Luque Campos
Francisco Ortiz Fernandez
Vicente Priego Rute
José Sanchez González
Pedro Vera Alcalá
Jacinto Cantero Rios
Antonio Jiménez Gómez
Vicente Poyato Poyato
Antonio Romero Poyato
Alejandro Salamanca Camacho

Córdoba 31 de Julio de 1922.—El Secretario, Francisco Cabrero.—Visto Bueno: El Presidente, José Villalba Martos.

Hospital MilitarDE
CORDOBA

Núm. 1.623

ANUNCIO

Debiendo celebrarse en este Hospital, a las doce horas del día cinco del mes de Mayo próximo, un concurso de postores para adquirir artículos y viveres de inmediato consumo, se hace público por el presente, al objeto de que concurren al acto las personas que deseen tomar parte en él.

Los artículos y viveres objeto de este concurso y las condiciones para hacer las ofertas, se hallan expuestos al público en la tabla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en el vestíbulo del establecimiento, todos los días laborables de ocho a doce.

Córdoba seis de Abril de mil novecientos veinte y tres.—El Administrador, Emilio Lustan.—Visto Bueno: El Jefe Administrativo, José López Prats.

Administración Principal de CorreosDE
CORDOBA

Núm. 1.599

Por orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se convoca concurso urgente para dotar a la Estafeta de Bujalance de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tarifa de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de **mil cien PESETAS ANUALES**.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administración de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee de las bases del concurso.

Córdoba cinco de Abril de mil novecientos veinte y tres.—El Administrador principal, firma ilegible.

Sección Administrativa de primera EnseñanzaDE
CORDOBA

Núm. 1.608

ANUNCIO

Esta Sección en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente, con fecha de hoy se ha servido hacer los siguientes nombramientos de Maestros interinos.

Doña Concepción Rodríguez Rivera,

Auxiliar de la tercera escuela nacional de niñas de Lucena.

Doña María Medina Murillo, auxiliar desdoblada de la primera escuela nacional de niñas de Hinojosa.

Don José Pérez Castillo, Maestro de la segunda escuela nacional de niños de Montilla.

Don Antonio López Romero, Maestro sustituto temporal de la primera escuela nacional de niños de Alora.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de las interesadas de referencia.

Córdoba 6 de Abril de 1923.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Administración Municipal de ConsumosDE
Posadas

Núm. 1.640

Edicto

Para que llegue a conocimiento de los interesados y cumpliendo con los preceptos de Instrucción se hace saber:

Que terminado el proyecto de reparto entre los contribuyentes del extrarradio de este término municipal queda expuesto al público en esta oficina, sita en calle Alfonso XIII sin número por el término de ocho días hábiles de sol a sol contados desde el mismo en que aparece inserto el presente en el Boletín Oficial de esta provincia, para que pueda ser examinado por los mismos y que estos formulen las reclamaciones a que crean tener derecho.

Posadas seis de Abril de mil novecientos veinte y tres.—El Alcalde, firma ilegible.—El Secretario, Manuel Adame.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 1.649

Resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia contratar en subasta pública la reparación del firme de la prolongación del paseo del Gran Capitán entre el pedestal y la Avenida de América, se anuncia la licitación de dicho servicio por término de veinte días, cuyo acto tendrá efecto en el despacho oficial de esta Alcaldía con las formalidades legales establecidas para estos casos a las doce horas del día siguiente al en que espire dicho plazo

desde que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia el presente edicto, con arreglo al presupuesto y condiciones que desde hoy se hallan de manifiesto en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal.

Señálase como tipo para la subasta la cantidad de seis mil quinientas cuarenta y una pesetas a que por todos conceptos asciende el presupuesto de mencionadas obras y bajo esta base se formularán las proposiciones, siendo aceptada la que más reduzca el mencionado tipo.

Para interesarse en la licitación habrán de consignar los postores en la caja municipal la suma de trescientas veinte y siete pesetas cinco céntimos en concepto de fianza provisional, quedando elevada el rematante a elevarla al doble tan pronto como se le comuniqué la aprobación a su favor del servicio.

Las proposiciones se presentarán en el transcurso de la media hora de duración de la subasta, en pliegos cerrados en los que se incluirá la cédula personal y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, debiendo redactarse aquéllas en papel de la clase undécima con arreglo al siguiente:

MODELO

D.....
F.....
de T.....
vecino de.....
....., domiciliado en la calle de.....
....., número.....
como justifica con la cédula personal que acompaña, enterado del presupuesto y condiciones facultativas bajo las cuales se contrata la adquisición de la piedra picadura y arena, así como la mezcla y extendido de dichos materiales, con destino a la reparación del firme de la prolongación del paseo del Gran Capitán, entre el pedestal y la Avenida de América, aceptándolas en todas sus partes y sometiéndose a su cumplimiento se compromete a prestar dicho servicio por la cantidad de (tantas pesetas por letra.)

Fecha y firma del proponente.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en mencionada subasta, advirtiéndose que los gastos de inserción de edicto en el Boletín Oficial de la provincia serán, como cuantos otros ocurran de cuenta del rematante.

Córdoba nueve de Abril de mil novecientos veinte y tres.—El Alcalde, Patricio López.

Núm. 1.648

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 615 del Código civil, hago saber: Que en esta Alcaldía ha sido depositado por doña María de los Angeles Justa Rey Serrano, viuda de Castilleja una piedra preciosa que dicha señora hubo de encontrar sin dueño conocido en la vía pública; invitándose al propio tiempo a su legítimo dueño o anterior poseedor para que pueda reclamarla por medio de escrito dirigido a mi autoridad en el que consigne con la mayor

inexactitud posible la clase de piedra, peso, y otras características o señas particulares que tuviese así como la fecha lugar y circunstancias en que la extraviara y ofreciendo cuantas pruebas y antecedentes pueda aportar para justificar que le pertenece.

Córdoba 7 de Abril de 1923.—Patricio López.

AYUNTAMIENTOS**SANTA EUFEMIA**

Núm. 1.629

Don Eulogio Blanco Fernández, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en virtud a haberse aparecido en este término municipal tres ca alerías cuya reseña hago seguidamente:

Una yegua de ocho años, de alzada un metro cincuenta y nueve centímetros, lucera y careta corrido hasta abajo, cabeza acarnerada, castaña oscura, calzada de as posteriores y mano izquierda; lunar blanco región escapular derecha, hierro particular en la nalga izquierda confuso y en la derecha la letra S.

Una potra, nacida en esta, hija de la anterior, castaña clara, calzada de as posteriores.

Otra yegua negra pecaña de unos nueve años de edad, de un metro cincuenta y ocho centímetros de alzada cola arreglada forma de mulo, hierro particular nalga derecha la letra A. y en la izquierda JC enlazadas.

Un mulo entero de un año, castaño oscuro, de un metro treinta centímetros de alzada.

Cuyos semovientes se encuentran depositados en casa de los vecinos de esta villa José Delgado Puerto y Alfonso Aranda Fernández, cuyos individuos que se crean con derecho a ellos pueden pasar a reconocer los antes dichos animales, en la inteligencia de que transcurrido quince días y no lo verificaren se procederá a su enajenación en pública subasta.

Santa Eufemia a dos de Abril de mil novecientos veinte y tres.—Eulogio Blanco.

CORDOBA

Núm. 1.581

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1923.

(Continuación)

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor don Armando La Calle de Castro, primer Teniente y Alcalde accidental.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva a 8 del que rige, así como la negativa de 18 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en el acta el sentimiento de la Corporación por el óbito ocurrido en Madrid de don José Fernández Vergara, ex-Concejal de este Excmo. Ayuntamiento y hermano del Teniente de Alcalde don Antonio y designar una comisión de señores Con-

jales para que testimonie a la familia doliente el pésame del Municipio.

Encomendar a la Comisión de Hacienda señale el tipo de gravamen sobre la contribución industrial y de comercio para el ejercicio inmediato teniendo en cuenta que la cantidad global no exceda de 50 por 100 de la que en el ejercicio actual se viene cobrando.

Aprobar el proyecto de alistamiento de los mozos que deben contribuir al reemplazo del Ejército en el presente año.

Aprobar en principio la rectificación del padrón quinquenal de habitantes correspondiente a la anualidad de 1922.

Conceder al maestro de la escuela subvencionada de Alcolea la suma de 500 pesetas en premio a los servicios prestados con motivo de la clase de adultos.

Dar de baja en el padrón de vecinos a don José Sinisterra Verdusco, por haber trasladado su residencia a Madrid.

Autorizar a varios vecinos de esta población para que puedan realizar obras de reforma en fincas de su propiedad.

Aprobar varias cuentas de gastos favorablemente informadas por las respectivas comisiones.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 17

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Luis Rodríguez Guerra, Gobernador civil de esta provincia.

Abierta sesión pública, se dió lectura de dos oficios del Sr. Gobernador civil trasladando en el primero la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la cual se admite la excusa presentada por don Sebastián Barrios, para continuar desempeñando la Alcaldía y en el segundo otra Real orden del mismo Ministerio nombrando a don Patricio López, para ocupar expresado cargo, de cuyas Reales órdenes quedó enterado el Concejo y posesionado de la Alcaldía, presidencia el referido señor González de Canales, terminándose acto seguido la sesión.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor don Patricio López González de Canales, Alcalde de esta capital.

Leídas y aprobadas las actas de las sesiones ordinarias del 15 y extraordinaria del 17 del actual, así como la negativa de 20 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en el acta el sentimiento del Concejo por el reciente óbito ocurrido en Sevilla del ex-Concejal don José Miranda Rey y el de don Calixto Molina Valdelomar, abuelo del señor Concejal don Francisco Rodríguez Molina, así como el de la niña Clementina Cabrera Marchesi, hija del señor Concejal don Joaquín Cabrera Trillo y designar una comisión que pase a dar el pésame a las familias dolientes en nombre del Municipio.

Aprobar una moción suscrita por el señor Presidente de la Comisión de Go-

bernación don José Pérez Guerrero y por don Manuel Blanco Cantarero, proponiendo la confección de uniformes de invierno para los individuos que componen la Banda Municipal de Música.

Aprobar una instancia de don Pedro Jiménez Benito, interesando la concesión de depósitos de tocino dentro de la población a los agricultores que labran fincas en este término municipal y que figuren concertados para el pago del arbitrio de carnes en el extrarradio.

Remitir de nuevo a la Comisión de Abastos el expediente relativo al arrendamiento de los hornos de pan conser del Asilo de Madre de Dios y San Rafael, para que redacte el pliego de condiciones a que ha de subordinarse dicho arrendamiento.

Autorizar a varios vecinos de esta población para que puedan llevar a cabo obras de reformas en fincas de su propiedad.

Autorizar a don Enrique Castillo Márquez, para la apertura de un establecimiento de costura en la casa número 2 y 4, calle Marqués de Boil.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre último.

Aprobar varias cuentas de gastos favorablemente informadas por las respectivas comisiones.

Prorrogar hasta el día 28 de Febrero el plazo para adquirir sin recargo las cédulas personales.

Con lo que terminó la sesión.

(Concluida).

Juzgados

CABRA

Núm. 1.614

Don José Pérez Arroyo, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en mérito de juicio verbal seguido a instancia de don Manuel Luna Ruz en reclamación de cantidad a doña Carmen Castro Jurado, declarada rebelde, se dictó sentencia condenándola al pago del principal, gastos y costas, y con el fin de acceder al pago de estas cantidades, se saca a pública subasta por término de veinte días la finca siguiente:

La mitad indivisa, con la otra mitad propia de Tomás Luque Camacho, de una suerte de olivar al partido del Becerril y senda de la Gallo-billa de este término, de cabida de veinte y ocho áreas diez y ocho centiáreas y veinte y cuatro decímetros, equivalentes a tres cuartas de aranzada, que linda al Sur con olivar de Francisco Verdejo, a Poniente con otro de Manuel Manchado, al Norte con otro de Agustín Pérez y a Levante con otro de los herederos de don José Campesano, cuya subasta tendrá lugar el día diez y seis del próximo mes de Abril, bajo las bases y condiciones siguientes, en la sala audiencia de este Juzgado, y hora de las diez.

Primera. El tipo de la Subasta es el de trescientas veinte y cinco pesetas,

debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la misma, depositar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo señalado sin cuyo requisito, no podrán hacer postura.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado.

Tercera. La finca se halla libre de gravámenes, y los títulos se encuentran en esta Secretaría, a examen de quien así lo desee.

Dado en Cabra a veinte y seis de Marzo de mil novecientos veinte y tres. —José Arroyo.—El Secretario, Juan Sancho.

VILLA DEL RIO

Núm. 1.611

Don Rafael Castro García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil a instancias de Juan Lara Benítez, en contra de Francisca Romero Camino, viuda de Manuel Polo García por sí y en representación de sus menores hijos Manuela, María, Antonia, Juan y Mercedes Polo Romero, sobre cabro de quinientas pesetas y en providencia del día de hoy se ha mandado sacar a pública subasta para su venta por término de veinte días las fincas siguientes:

Primera. Una huerta en el sitio Cañetejo del término municipal de esta villa, on una hectárea, treinta y nueve áreas y cincuenta y dos centiáreas o sean dos fanegas y dos celemines, con una alberca y cincuenta y dos olivos; linda al Norte, con tierras de Bartolomé Borrego Godoy, hoy de la testamentaria de don Juan de la Cruz Criado y Sigler; al Sur, con tierras del Marqués de Santa Marta; al Este, otras de don Francisco Canales Navas, hoy de don Rafael Grande y herederos de Bartolomé Borrego y al Oeste, con el arroyo de Cañetejo.

Segunda. Una pieza de tierra en el mismo sitio y término que la anterior, con treinta y siete áreas, cincuenta y seis centiáreas o sean siete celemines, que linda al Norte con tierras de herederos de Francisca Criado, al sur, la huerta anterior; al Este, con el resto de la finca de donde se segregó esta, perteneciente a María del Carmen Castro Serrano y al Oeste con el arroyo de Cañetejo.

La primera de las fincas ha sido apreciada en dos mil pesetas y la segunda en quinientas por cuyos tipos salen a la subasta.

El día señalado para el acto es el veinte y seis del actual a las once horas en este Juzgado; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y para tomar parte en la misma, habrá que consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor porque salen a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villa del Río a dos de Abril de mil novecientos veinte y tres.—El Juez, Rafael Castro.—P. S. M., (firma ilegible).

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.597

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y Agentes de policía de la Nación, hago saber: Que de un mismo sitio en la calle Molinos, de esta población y en un período de tiempo de unos quince días, han sustraído de ciento veinte a ciento treinta arrobas de aceite de oliva, propias de los hermanos don Andrés y don Antonio Aranda Moreno, de estos vecinos.

Y ruego a dichas Autoridades y Agentes practiquen activas diligencias en busca de expresado aceite; poniéndolo caso de habido a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—Mariano Torres.—P. E. del Secretario, Vicente Nuñez.

POZOBLANCO

Núm. 1.568

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una burra de quince años, rucia o ra; otra de cuatro años, rucia oscura, y un pollino de quince meses, rucio oscuro, con lunares blancos en la frente, todos pequeños de alzada, sin hierro y descalzos, sustraídos a noche del veinte y nueve a treinta de Enero último, de una cuadra del cortijo denominado Fresno, término de Villanueva de Córdoba, propiedad de don Francisco Aylón Herruzo; y de ser habidos sean puestos a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veinte y ocho de Marzo de mil novecientos veinte y tres.—Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

POSADA S

Núm. 1.590

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requiritoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y recate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de esta villa a Teodoro So la Nieto, el día tres del actual, de terrenos del cortijo de San Monja, de este término; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número cuarenta y uno de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Posadas a cuatro de Abril de mil novecientos veinte y tres.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Señas de las caballerías

Un mulo capón de cinco años, 1422

Ayuntamiento Constitucional DE CASTRO DEL RIO

Año de 1922-23

Mes de Febrero

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescripto en las disposiciones vigentes, a saber.

Número 1.037

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
	INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.	3 725 40	528 70	7	4 261 10
2.º Policía de seguridad	1 759 15			1 579 15
3.º Policía urbana y rural	1 833 65	112 50		1 946 15
4.º Instrucción pública		166 60	325	491 60
5.º Beneficencia	1 594 50	337 35		1 931 85
6.º Obras públicas		3 808 50		3 808 50
7.º Corrección pública.				
8.º Montes				
9.º Cargas y contingente provincial	16 854 19	1 191 87		18 046 06
10.º Obras de nueva construcción		1 000		1 000
11.º Imprevistos			73 60	73 60
12.º Resultas				
TOTAL.....				33 138 01

La presente distribución de fondos fué aprobada por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Castro del Río doce de Febrero de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, José Osuna.—V.º B.º El Alcalde, Antonio Pérez.

Publicado nuevamente por error en el número del registro.

de alzada, pelo de rata, raza española, con el hierro de la Compañía La Agrícola Española O. 13 en la nalga izquierda.

Una butra de once años, 1'20 de alzada, negra, raza española, con el hierro del Fénix en la ilana izquierda, boca blanca, con el hierro del anterior en la ilana derecha.

Y un rucho de ocho meses, rucho oscuro, 1'10 de alzada y rosado de la traba.

MONTILLA

Núm. 1.654

Don Francisco Gazteln y Oneto, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se ruega a todas las autoridades encargadas a los individuos de la policía judicial a sus órdenes practiquen diligencias para la busca y ocupación de un muo o castaño, cerrado, marcado, con el hierro de la Compañía La Mundial en la espaldilla izquierda, hurtado como de la propiedad de don Tomás Márquez López, el día cinco del actual, del Molino del Carmen, de este término; y caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre caso de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Montilla a siete de Abril de mil novecientos veinte y tres.—Francisco Gazteln.—El Secretario, Andrés de Castro.

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.624

Junta provincial de Beneficencia

Edicto

Promovido ante el excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, por los señores patronos del colegio de niñas pobres de la Inmaculada Concepción, fundada en Bate por doña Maria Sebastiana Molina Pedilla, el expediente para que sea clasificada dicha fundación como benéfico docente, se advierte a los interesados en los beneficios de dicha institución que con arreglo a lo que preceptúa la regla primera del artículo 43 de la instrucción de 24 de Julio de 1913, se encuentra de manifiesto dicho expediente por término de quince días en la Sección del Ramo del Ministerio de Instrucción pública, para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Córdoba 6 de Abril de 1923.—El Gobernador Presidente, Luis R. Guerra.—El Secretario Administrador, Rafael Illescas.—Rubricado

Imprenta y Lit. "La Verdad"—Librería 24